

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que brinde información circunstanciada respecto de:

1.- si los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Salud Pública han tomado conocimiento de la intención manifestada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de incluir a la vejez como una enfermedad en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados en su nueva edición, que tiene previsto su publicación en enero de 2022;

2.- si las dependencias competentes del Poder Ejecutivo han advertido la contradicción existente entre ese intento y la proclamación por la propia OMS, por resolución de diciembre de 2020, de la "Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030)";

3.- si esas dependencias comparten el concepto de que esa declaración es un error conceptual, toda vez que durante la vejez, al igual que durante las demás etapas del ciclo vital de la persona, se producen modificaciones bio-psico-sociales sin que *per se* ocurran lesiones o trastornos definidos como enfermedad;

4.- si esas dependencias no consideran que esa inclusión: a) no cuenta con bases científicas cuantitativas y cualitativas sólidas; b) consolida un concepto falso en torno a

esta etapa de la vida; c) promueve estereotipos y prejuicios negativos, sumamente difíciles de revertir una vez que se naturalizan; d) fomenta el desarrollo de creencias, conductas, prácticas sociales y discursivas, políticas económico-sanitarias “viejistas”, es decir, discriminatorias contra las personas por el solo hecho de ser mayores;

5.- si esas dependencias no reputan que existe contradicción entre el intento de inclusión en curso y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, entre otros documentos internacionales sobre esta cuestión;

6.- si existe un plan de acción diplomático dirigido a evitar la inclusión mencionada, y un plan de acción interno para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de “viejismo cultural”, toda vez que las personas mayores tienen la misma dignidad, derechos y libertades fundamentales que el resto de los integrantes de la sociedad.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio

Coautores

ASCARATE, Lidia Inés

CARRIZO, María Soledad

CIPOLINI, Gerardo

DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio

LENA, Gabriela Mabel

MENNA, Alberto Gustavo

VARA, Jorge

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto refleja la preocupación que genera la intención de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de incorporar a la vejez en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (ICD por sus siglas en inglés), a publicarse en enero de 2022.

Dicha Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE o ICD) resulta editada por la Organización Mundial de la Salud, quien determina la codificación en número y letras de las enfermedades y problemas de salud. Reviste suma relevancia ya que se erige en una herramienta apta para diagnosticar, registrar, notificar y agrupar enfermedades y factores que repercuten sobre la salud, así como causas externas de enfermedad o muerte. Asimismo, permite el análisis y comparación de los datos de mortalidad y morbilidad recopilados en diferentes países.

Resulta asombroso advertir que, bajo el código MG2A en la sección de "síntomas generales", se ha incluido la "Vejez" ("Old Age" en la versión original en inglés), y a la vez contradictorio, por cuanto el propio organismo internacional ha impulsado la celebración de la Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030).

El envejecimiento de las personas constituye un proceso que, lejos de ser patológico o cargado de los estereotipos que definen actualmente lo que es ser "viejo", puede desarrollarse con un transcurso saludable de optimización de las oportunidades para mantener y mejorar la salud tanto física como mental, con independencia y calidad de vida. Ello requiere la elaboración de las debidas respuestas que deben provenir de la salud pública a los diferentes desafíos que se aproximan.

El reciente encuadre que propicia la OMS representa una enorme involución cultural, social y política toda vez que desacredita el enfoque de derechos humanos en materia de envejecimiento. Significa al mismo tiempo un grave retroceso en términos de discriminación, al considerar como patología aquello que deviene normal y esperable de la vida.

De allí que la intención de catalogar la vejez como una enfermedad haya sido recibida con críticas por amplios sectores del mundo entero, sobre todo de los relacionados a profesionales de las disciplinas dedicados a las personas mayores.

En la República Argentina, se dio a conocer al respecto, una Declaración de Entidades Gerontológicas, de Derechos Humanos y afines, donde rechazan enfáticamente la inclusión de la vejez como enfermedad dentro del International Code of Diseases (ICD) y expresamente manifiestan que "No se debe considerar a la Vejez como enfermedad en el International Code of Diseases:

- 1) Es un error conceptual. Durante la vejez, al igual que en las demás etapas del ciclo vital, se producen modificaciones bio-psico-social sin que, per se, constituyan lesiones o trastornos que la OMS define como enfermedad;
- 2) Su inclusión no cuenta con bases científicas cuantitativas y cualitativas sólidas;
- 3) Consolida un concepto falso en torno a esta etapa de la vida;
- 4) Promueve estereotipos y prejuicios negativos, sumamente difíciles de revertir una vez que se naturalizan;
- 5) Fomenta el desarrollo de creencias, conductas, prácticas sociales y discursivas, políticas económico-sanitarias y legislaciones viejistas, es decir, discriminatorias de las personas solo a causa de ser mayores".

Asimismo, resaltan que la propia “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” de la Organización de Estados Americanos (OEA) define a la vejez como un proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, en interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio, sin que estas alteraciones constituyan por sí mismas una enfermedad. En dicho entendimiento la Convención establece el deber de erradicar los “viejismos”, entre los cuales se encuentra la asociación acrítica de la vejez como enfermedad, y la comprende como una construcción sociocultural.

Dentro de las entidades firmantes figuran la Asociación Gerontológica Argentina, la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriatría, la Asociación de Defensores del Pueblo, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Maestría de Derechos de la Vejez de la U.N.C., INPEA, Facultad de Derecho de la U.B.A. y de Rosario, Universidad Nacional de CONICET, Fundación Navarro Viola, Fundación Derechos Mayores, Observatorio de Políticas Públicas para Adultos Mayores, entre otras.

Por su parte, también el Comité Latinoamericano y del Caribe de la Asociación Internacional de Gerontología y Geriatría (COMLAT-IAGG) emitió una declaración en igual sentido.

Mucho esfuerzo se ha hecho en América Latina para lograr un importantísimo documento, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Allí, se refiere a que la “vejez” debe ser comprendida como “una construcción social y como la última etapa del curso de vida”, y el “envejecimiento” como “un proceso gradual que se desarrolla durante todo el curso de vida”. El envejecimiento activo y saludable constituye “un proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida

saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones”.

Inequívocamente, tales conceptualizaciones permiten identificar a las personas mayores como sujetos de derecho que transitan la vejez.

Resulta indispensable deconstruir las ideas estigmatizantes que suprimen, subestiman y discriminan a las personas mayores por razones de edad. Se trata de una tarea colectiva a la que se unen numerosas organizaciones, profesionales y personas mayores de toda la región, haciéndose eco de la mencionada Convención y reconociendo el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez allí plasmado.

En el Capítulo V “Toma de Conciencia”, se explicita que los Estados deberán “fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia la persona mayor y, sobre la base de una cultura de paz, impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor, así como evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez”.

Por otra parte, en 2016 la propia OMS durante la 69° Asamblea Mundial de Salud destacaba la importancia de la “acción multisectorial para un envejecimiento saludable basado en el ciclo de vida”, y explicaba que “la mayoría de los problemas de salud de las personas mayores están relacionados con trastornos crónicos, especialmente enfermedades no transmisibles. Muchas de esas enfermedades se pueden prevenir o retrasar mediante comportamientos que propicien la salud. De hecho, aún en edades muy avanzadas, la actividad física y la buena nutrición pueden arrojar beneficios extraordinarios para la salud y el bienestar”.

Un año antes, en 2015, la Organización de Naciones Unidas (ONU) proponía en la agenda 2030, “garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades” y expresaba como meta “reducir en un tercio la mortalidad prematura por

enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar”.

En consonancia con los planteamientos de la OMS que define al envejecimiento saludable como “un proceso en el cual se debe fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez”, la Asamblea General de la ONU declaró la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, para “lograr y apoyar las acciones destinadas a construir una sociedad para todas las edades”. Requiere que se ponga en relevancia este fenómeno social, se profundice en un modelo que no discrimine por edad y se acepte a la vejez como una etapa más de la vida y no una patología.

Por las consideraciones señaladas y aquellas que serán expuestas oportunamente en el recinto solicito a los demás señoras y señores diputados el voto favorable de la presente iniciativa.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio

Coautores

ASCARATE, Lidia Inés

CARRIZO, María Soledad

CIPOLINI, Gerardo

DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio

LENA, Gabriela Mabel

MENNA, Alberto Gustavo

VARA, Jorge